

DECRETO N° 0045 /20.-
NEUQUÉN, 14 ENE 2020 .-

VISTO:

El expediente N° 8781-006592/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 658/19 "JP" de fecha 22 de abril de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del agente Nuevo Cuadro Elian Xavier Alexander NOLASQUEZ, D.N.I. N° 38.493.599, L.P. N° 626.898/0, siendo el efectivo policial notificado de dicha medida el día 21 de mayo de 2019;

Que lo solicitado por Jefatura de Policía se fundamenta en que el agente Nuevo Cuadro Nolasquez, registra en el período comprendido entre el 10 de mayo de 2018 al 14 de febrero de 2019, un total de ochenta (80) días de arresto, a los fines de la acumulación conforme el artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), que dispone: *"La acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (1) año, será considerada causal de cesantía. El término se contará a partir de que quede firme la primera sanción acumulable. A los efectos del presente artículo, tres (3) días de arresto se considerarán equivalentes a un (1) día de suspensión"*;

Que se advierte respecto a las sanciones disciplinarias, que el agente Nuevo Cuadro Nolasquez registra: Información Sumaria Disciplinaria, Expediente N° 322/17 "CSC" del 07 de noviembre de 2017, sancionado con seis (06) días de arresto policial por transgresión al artículo A-3-1 del R.R.D.P., siendo notificado en fecha 10 de mayo de 2018; Información Sumaria Disciplinaria, Expediente N° 338/17 "CSC" del 12 de noviembre de 2017, sancionado con diez (10) días de arresto policial por transgresión al artículo A-3-13 del R.R.D.P., siendo notificado en fecha 10 de mayo de 2018; Información Sumaria Disciplinaria, Expediente N° 275/17 "CSC" del 21 de septiembre de 2017, sancionado con ocho (08) días de arresto policial por transgresión al artículo C-3-6 del R.R.D.P., siendo notificado en fecha 11 de mayo de 2018; Información Sumaria Disciplinaria, Expediente N° 044/18 "CSC" del 19 de febrero de 2018, sancionado con diez (10) días de arresto policial por transgresión al artículo A-3-13 del R.R.D.P., siendo notificado en fecha 17 de mayo de 2018; Información Sumaria Disciplinaria, Expediente N° 341/18 "CSC" del 27 de diciembre de 2018, sancionado con cinco (05) días de arresto policial por transgresión al artículo A-3-3 del R.R.D.P., siendo notificado en fecha 08 de enero de 2019; Sumario Administrativo, Oficio Preventivo N° 281/18 "DAI" de fecha 07 de febrero de 2018 (Expediente N° 3896 "STD"), sancionado mediante Resolución N° 087/19 "JP" de fecha 17 de enero de 2019, con doce (12) días de suspensión de empleo por transgresión al artículo C-1-3 del R.R.D.P., siendo notificado en fecha 26 de enero de 2019; Información Sumaria Disciplinaria, Expediente N° 01/19 "CSC" del 21 de enero de 2019, sancionado con cinco (05) días de arresto policial por transgresión al artículo A-3-1 del R.R.D.P., siendo notificado en fecha 14 de febrero de 2019;

Que el agente Nuevo Cuadro Nolasquez no presentó escrito recursivo alguno, por lo tanto las disposiciones de sanción y sus respectivas notificaciones, se encuentran todas firmes;

Que se cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía, dictaminando que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución y propiciar la medida expulsiva prevista en la normativa legal vigente, conforme las previsiones de los artículos 56, inciso a) e in fine de la Ley 715, el artículo 26 del R.R.D.P. y el artículo 32 del R.A.A.P.;

Que el Departamento Administrativo de Personal - Sección de Licencias de Jefatura de Policía, certifica que el agente Nuevo Cuadro Nolasquez posee un saldo pendiente de usufructo de cinco (05) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2018, y un proporcional de tres con noventa y un (3,91) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales certifica que el mencionado efectivo policial no se encuentra habitando ninguna vivienda de uso institucional;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la destitución por cesantía del agente Nuevo Cuadro Elian Xavier Alexander Nolasquez, conforme lo prevé la Reglamentación Policial vigente, siendo que las normas que rigen la conducta del personal policial deben interpretarse teniendo en cuenta que su finalidad es afirmar y mantener la disciplina y el principio de autoridad, que es fundamento de la misma, la vigencia de los derechos y deberes que impone el estado policial, la unidad de mando y el prestigio de la Institución, regulando la conducta de sus agentes a efectos de asegurar el eficiente desenvolvimiento de la misma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del agente Nuevo Cuadro Elian Xavier Alexander NOLASQUEZ, D.N.I. N° 38.493.599, L.P. N° 626.898/0, por encuadrar su situación en las previsiones del artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), artículo 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), y artículo 56, inciso a) de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto, supeditado a la resolución que pudiera recaer en el sumario en trámite, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE del contenido de la presente norma a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y a través de esta al agente Nuevo Cuadro Elian Xavier Alexander Nolasquez.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar